

Expediente: **591/22**

Carátula: **CARRAZANA DOMINGO ANGEL C/ CARRAZANA VICTOR ANTONIO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213319397 - CARRAZANA, DOMINGO ANGEL-ACTOR

90000000000 - CARRAZANA, ANTONIO VICTOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 591/22



H20703624447

JUICIO: CARRAZANA DOMINGO ANGEL c/ CARRAZANA VICTOR ANTONIO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE N° 591/22.

CONCEPCION, 07 de agosto de 2023.-

Téngase por cumplido lo solicitado como recaudo previo. Ténganse presentes los comprobantes del pago de la tasa de justicia por apersonamiento, del bono ley 6023, y la boleta ley 6059 que acompaña.

Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Amado Ramón Oscar en la fecha 02/08/2023, téngase al compareciente Sr. Carrazana Domingo Angel por apersonado, con domicilio digital constituido, désele la intervención de la ley.

Ténganse presentes el informe de titularidad del Registro Inmobiliario, Acta de cierre sin acuerdo y bono de movilidad para traslado de la demanda.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Notifíquese a los accionados, mediante cédula, en el domicilio denunciado.BM

Actuación firmada en fecha 07/08/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

